



### Trabajadores especialmente sensibles Universidad de Zaragoza

Dentro del entorno de excepcionalidad derivada del riesgo que crea el SARS-CoV-2, causante de la COVID-19 y al objeto de proteger la salud pública, el Ministerio de Sanidad ha establecido que debe evitarse la exposición de los trabajadores que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles al coronavirus.

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, y su posterior actualización de fecha 8 de junio de 2020 el Ministerio de Sanidad ha definido como principales grupos vulnerables para COVID-19, las personas con:

- diabetes
- enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- enfermedad hepática crónica
- enfermedad pulmonar crónica
- enfermedad renal crónica
- inmunodeficiencia
- cáncer en fase de tratamiento activo
- embarazo
- mayores de 60 años
- Obesidad mórbida

En base a estos criterios del Ministerio de Sanidad, deberemos considerar estos grupos de vulnerabilidad, su condición de especial sensibilidad (art. 25 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) y, si procede, tomar acciones para evitar la exposición, evitando el riesgo o limitándolo suficientemente, mediante la utilización de medios de protección colectiva, personal o mediante la adopción de medidas de organización del trabajo.

Los trabajadores pertenecientes a colectivos especialmente sensibles, definidos por el Ministerio de Sanidad y recogidos en las instrucciones de prevención vigentes en la Universidad de Zaragoza, [http://uprl.unizar.es/procedimientos/retorno\\_covid\\_19.pdf](http://uprl.unizar.es/procedimientos/retorno_covid_19.pdf), lo serán en virtud de la situación epidemiológica que estime la autoridad sanitaria.

Tan sólo en ese caso se deberán tomar medidas que puedan evitar la exposición, evitando el riesgo o limitándolo suficientemente, mediante la utilización de medios de protección colectiva personal o mediante la adopción de medidas de organización del trabajo.

Los trabajadores de la Universidad de Zaragoza que pudieran encontrarse en esta situación, y que no la hayan comunicado, si así lo consideran, deberán comunicarlo a los efectos oportunos a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, dirigiendo correo electrónico a la dirección de dicha Unidad [jefeuprl@unizar.es](mailto:jefeuprl@unizar.es)

El Gerente en funciones,  
Alberto Gil Costa

(Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA 31 de 14 de febrero de 2020)

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b1fd82ecf6078459991a4ece8de460d5>

CSV: b1fd82ecf6078459991a4ece8de460d5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	08/07/2020 09:16:00	